Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 27 MAR 2014

VISTO el Proyecto de Contrato de Locación de Obra a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el señor Fabián Norberto POUSO, D.N.I. Nº 17.067.349; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Fabián Norberto POUSO realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, que se difundirá a través del programa EL ESPEJO de Canal 11 de Ushuaia.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA Nº 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el señor Fabián Norberto POUSO, D.N.I. N° 17.067.349.

ARTÍCULO 2°.-DICHO contrato asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

122/14

Juan Felipe RODRIGUEZ Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"